

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA
6 DE JULIO DE 2.007**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERAS.

D. FERNANDO MORENO TEJADA.

D. ANTONIO VELA AGUILAR.

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. ANTONIO HINOJOSA NEYRA.

DÑA. NATIVIDAD ROMERO COLÓN.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

DÑA. MARINA MOYA ROLDÁN.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta +.minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria - Interventora. del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



1.- ACTA ANTERIOR

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada en fecha dieciséis de junio de dos mil siete, *aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor (4 PSOE. y 2 PP.) y 5 votos en contra (NIVA.).*

2.- DECRETO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con el artº. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artº. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la Alcaldía se ha adoptado la Resolución nº 59/07, de 18 de junio, por la que se decreta la Organización Municipal para la legislatura 2007/2011, que seguidamente se transcribe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a dieciocho de junio de 2.007, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD. 2568/86, de 28 de noviembre,

HA RESUELTO

1.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por esta Alcaldía, que la presidirá, más tres concejales, que son los que se indican a continuación:

D. Fernando Moreno Tejada.
D. José Manuel Carballar Alfonso.
D. Antonio Vela Aguilar.

2.- Todos los Concejales de la Junta de Gobierno Local tendrán la condición de Tenientes de Alcalde, a los que les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el mismo orden en que figuran relacionados al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el cumplimiento de sus atribuciones en la forma que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Los Tenientes de Alcalde tendrán la facultad y las competencias en la Resolución de los Expedientes Administrativos que se tramiten en las respectivas áreas de gobierno que tengan delegadas y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales en la legislación vigente

de Régimen Local.

3.- La actividad municipal se articulará en base a las Áreas o Delegaciones que se indican a continuación, cuya responsabilidad de gestión recaerá sobre los miembros de la Corporación a los cuales se les atribuyen:

D. Segundo Benítez Fernández.

Delegación de Medio Ambiente y Urbanismo (con las competencias que les son propias).

Delegación de Participación Ciudadana (a desarrollar, por ser de nueva creación).

D. Fernando Moreno Tejada.

Delegación de Desarrollo Económico, Empleo e Industria (PER., Planes Provinciales, Fondos Europeos destinados al Empleo y la Industria, Escuelas taller y de Oficios, A.D.L., Sociedad Municipal de Desarrollo “Sierras de Castilblanco”, Polígonos Industriales, Iniciativas empresariales, Agricultura y Ganadería).

D. José Manuel Carballar Alfonso.

Delegación de Gobernación Administrativa (Hacienda Pública, Departamento de Personal, Policía Local, Protección Civil, Bomberos, Emergencias y Asociacionismo).

Delegación de Juventud, Deportes, Cultura, Formación y Educación (Casa de la Juventud, Campo de Fútbol, Polideportivo, Piscina Municipal, Pabellón Cubierto, gimnasio Municipal, Teatro, Biblioteca, Centro Ocupacional, Radio, Televisión, Universidad Popular y Cursos Formativos).

D. Antonio Vela Aguilar.

Delegación de Vivienda de Protección Oficial, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo, Turismo y Festejos (las competencias propias de Vivienda y de Parques y Jardines, así como Oficina de Información Turística, Iniciativa y Desarrollo Turístico, Albergue de Peregrinos, Exposición de Artesanía y Productos Propios de la Comarca, Feria, Fiestas Patronales de Nuestra Señora de Gracia, Semana Santa, Cabalgata de Reyes Magos, colaboración con los Carnavales y las Romerías de San Benito y Escardiel, Consultorio, Ambulancia, Mercado, Matadero, Comercio local y Venta Ambulante).

D. Fernando López López.

Delegación de Mantenimiento y Servicios Públicos (Vías públicas, Veladores, Servicios de aguas y alcantarillado, Pantano, Depuradora de Aguas Potables y Depuradora de Aguas Residuales, Depósito de Suministro de Aguas, Obras de Conservación y Reparación y Mantenimiento de Edificios Oficiales y Públicos, Limpieza y recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tráfico y Transportes, Alumbrado Público, Cementerio y Jefatura del Personal de estos Servicios).

Dña. Milagros Fernández Oliveras.

Delegación de la Mujer, Mayores, Bienestar Social e Igualdad (Asistencia Social, Planes de Igualdad, Comisión contra la Violencia de Género, Centro de Adultos, Guardería Municipal, Hogar del Pensionista, Residencia de Ancianos, Viajes del Imsero y de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, Inmigrantes y Discapacitados).

4.- Las competencias de cada concejal - delegado, en cada una de sus áreas, será:

- Desarrollar la gestión de gobierno del área.
 - Dirigir los servicios del área.
 - Elaborar el presupuesto, programa de gestión, planes específicos, y directrices de funcionamiento del área, para su aprobación en Junta de Gobierno Local.
 - Ejecutar el presupuesto del área e instar la ejecución de pagos.
 - Impulsar el desarrollo del área.
 - Solicitar cualesquiera subvenciones, ayudas, participación en programas y planes y cuantas medidas se refieran al ámbito correspondiente y procedan de cualquier Administración Pública.
 - Concesión de subvenciones y ayudas cuyas competencias correspondan al área y estén debidamente recogidas en los presupuestos.
 - Negociar convenios con particulares y entidades públicas y privadas para su posterior aprobación en Junta de Gobierno Local o Pleno, según proceda.
- Instar la celebración de Junta de Gobierno Local para dirimir conflictos de competencias entre su área y otra u otras.

5.- La periodicidad de las Sesiones de la Corporación será la que sigue:

Para el Pleno: Bimensuales las ordinarias, y cuando sea preciso, para las extraordinarias y extraordinarias urgentes.

Para la Junta de Gobierno Local: Quincenales y cuando sean precisas por carácter de urgencia.

6.- La asignación de kilometrajes y dietas por viajes, por gestiones realizadas por algún miembro de la Corporación para labores propias de su delegación, previo conocimiento del Alcalde, se pagará en la forma y cantidad establecidas en la normativa vigente por la Diputación Provincial, para los diputados provinciales.

Se establece como dotación económica de funcionamiento a los diferentes grupos políticos las siguientes cuantías mensuales:

Trescientos euros por grupo.

Diez euros por cada Concejal.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local que no estén liberados, y por tanto carezcan de nómina de la Corporación, tendrán una dotación económica de trescientos euros por asistencia a cada sesión.

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva serán:

D. Segundo Benítez Fernández, con 35.000 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico a partir del 1 de julio de 2.007.

D. José Manuel Carballar Alfonso, con 29.800 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico a partir de la toma de posesión de la Concejalía.

D. Antonio Vela Aguilar, que tendrá una dedicación del 75% y 22.350 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico a partir de la toma de posesión de la Concejalía.

D. Fernando López López, con 29.800 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico a partir del día 20 de junio de 2.007.

Dña. Milagros Fernández Oliveras, con 29.800 brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico a partir del día 22 de junio de 2.007.

Igualmente, serán Representantes de la Corporación en las siguientes Instituciones, en unión del Sr. Alcalde, en todos los casos, los Concejales que se refieren seguidamente:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

D. Antonio Vela Aguilar.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

D. Segundo Benítez Fernández.

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS "LA VEGA".

D. Fernando López López.

SOCIEDAD DE DESARROLLO CORREDOR DE LA PLATA.

D. Segundo Benítez Fernández, quien será sustituido por ausencias por D. Fernando Moreno Tejada.

MANCOMUNIDAD CORNISA "SIERRA NORTE".

D. Segundo Benítez Fernández, quien será sustituido por ausencias por D. Fernando Moreno Tejada.

CONSEJOS ESCOLARES DE:

COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE CERVANTES.

D. José Manuel Carballar Alfonso.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

D. José Manuel Carballar Alfonso.

CENTRO DE ADULTOS.

D. José Manuel Carballar Alfonso " .

Seguidamente, se abre el debate que se desarrolla con numerosas interrupciones y llamadas al orden por el Sr. Alcalde a los concejales de la oposición y al público.

Interviene el Sr. Portavoz de NIVA., D. Manuel Ruiz Lucas, diciendo, entre otras cosas, que se echa a los trabajadores porque dicen que el Ayuntamiento no tiene dinero y el equipo de gobierno se pone sueldos millonarios.

Interviene el Sr. Portavoz del PP., D. Fernando Moreno Tejada, pidiendo tolerancia y respeto hacia el nuevo equipo de gobierno y declara que se siente orgulloso de pertenecer a él, cuyo primer objetivo ha sido poner a Castilblanco en libertad. Hace un llamamiento a la concordia para que todos podamos convivir como ciudadanos y afirma que van a trabajar por Castilblanco con 28 años de retraso.

Interviene el Sr. Portavoz del PSOE, D. José Manuel Carballar Alfonso, agradeciendo la presencia del público. Dice que han recogido la voluntad de cambio de casi 2.000 castilblanqueños, gracias a la labor realizada en la oposición de la que se siente muy orgulloso. Y termina diciendo que el equipo de gobierno no ha despedido a ningún trabajador, en periodo de elecciones y con fines electoralistas se ha contratado por el Ayuntamiento anterior a muchos trabajadores que ahora finalizan sus contratos.

El Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, le recuerda al Sr. portavoz de NIVA. el sitio que ocupa en la actualidad y que con el dinero de todos compraba la voluntad de muchos castilblanqueños. Que deje de hablar de los sueldos y se preocupe por su situación personal ante los juicios que se le avecinan porque, tal vez, incluso deje de ser concejal.

Acto seguido, se procede a la votación aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor (4 de PSOE. y 2 de PP.) y 5 votos en contra (NIVA.).

3.- NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

De conformidad con el artº. 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía se ha acordado la Resolución nº 60/07, de 18 de junio, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“ En Castilblanco de los Arroyos, a dieciocho de junio, esta Alcaldía, en

uso de las facultades y competencias que me confieren los artículos 20.2 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, artículos 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HA RESUELTO:

1.- Nombrar el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual o asesoramiento, que a continuación se detallan, con las retribuciones que asimismo se indican:

D. Jesús Vázquez Palomo, como asesor de la Alcaldía, y en Participación Ciudadana, Cultura, Juventud, Asuntos Sociales y Urbanismo. La retribución económica será de 27.500 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico desde el día 1 de agosto de 2.007.

D. José María Reinoso Calado, como asesor de Turismo, Festejos, Sanidad y Consumo. La retribución económica será de 24.500 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico desde el día 6 de julio de 2.007.

Dña. Lourdes Lázaro Bascón, como asesora de Vivienda, Empleo y Desarrollo Económico. La retribución económica será de 27.500 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico desde la fecha de esta resolución.

Dña. Mónica Torres Muñiz, como adscrita a la Alcaldía. La retribución económica será de 24.500 euros brutos anuales repartidos en catorce pagas y con efecto económico desde la fecha de esta resolución “.

El portavoz de NIVA. dice que le han robado la alcaldía y pide al equipo de gobierno que deje de discriminar a los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que es el pueblo el que lo ha puesto en donde está y que hay que distinguir entre quines son políticos y los que son trabajadores.

La exposición del punto del orden del día, así como el debate, se desarrollan con muchas interrupciones y llamadas al orden por parte del Sr. Alcalde tanto a los concejales de la oposición como al numeroso público asistente al Pleno.

Se procede a la votación aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor (4 de PSOE. y 2 de PP.) y 5 votos en contra (NIVA.).

4.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.

De conformidad con el artº 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta de los escritos presentados por los partidos políticos para la constitución de grupo político y designación de portavoces que seguidamente se transcriben:

- d. Escrito con nº de registro de entrada 1.562 de 21 de junio de 2.007, del Partido Popular que dice:

“ Antonio Vela Aguilar, como Coordinador del Grupo Popular (PP.), y de acuerdo con el artículo 24.1 del R.O.F., le comunica que:

El portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos es:

D. Fernando Moreno Tejada, designando asimismo como portavoz adjunto a D. Antonio Vela Aguilar”.

- e. Escrito con nº de registro de entrada 1.586, de 22 de junio de 2.007, del PSOE., que dice:

“ José Manuel Carballar Alfonso, como Coordinador del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunica que:

El Portavoz del grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE.) en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, es:

José Manuel Carballar Alfonso, designando asimismo como portavoz adjunto primero a D. Fernando López López y como portavoz adjunto segundo a Dña. Milagros Fernández Oliveras “.

- f. Escrito con nº de registro de entrada 1.730 de 4 de julio de 2.007, de NIVA., que dice:

“Antonio Hinojosa Neyra, como coordinador del Grupo Nueva Izquierda Verde Andaluza (NIVA.) y de acuerdo con el artículo 24.1 del ROF. le comunica:

El Portavoz del Grupo de Nueva Izquierda Verde Andaluza en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos es:

D. Manuel Ruiz Lucas, designando asimismo como primer portavoz adjunto a Antonio Hinojosa Neyra y como segunda

portavoz adjunta a Natividad Romero Colón “.

5.- SOLICITUD TALLER DE EMPLEO: ALTOZANO - CONSTRUCCIÓN DE LUDOTECA.

El Sr. Portavoz del PP. y Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo e Industria propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo elaborado por los Técnicos de este Ayuntamiento relativo a la Construcción de una Ludoteca en el antiguo depósito municipal regulador de agua.

2.- Solicitar acogerse al Programa de Talleres de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en Orden de 5 de diciembre de 2.006, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para el Proyecto de “Obra de adaptación de antiguo depósito regulador de agua para edificio de uso lúdico y social “, elaborado por este Ayuntamiento.

3.- Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Andaluz de Empleo.

4.- Asumir el compromiso de aportar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales al inicio de las actividades del proyecto.

5.- Asumir el compromiso de adaptación del puesto de trabajo para el supuesto de que sean seleccionados como alumnos/as trabajadores/as o personal del Taller de Empleo personas con discapacidad, para que estas puedan desempeñar adecuadamente su ocupación “.

Interviene el Sr. Portavoz adjunto de NIVA., D. Antonio Hinojosa Neyra, que dice, entre otras cosas, que el punto está equivocado pues ya estaba solicitado este proyecto, es un proyecto muy bonito y que el nuevo equipo de gobierno sepa llevarlo a cabo. Y le pague los salarios a los alumnos del Taller de Empleo anterior que aún no han cobrado.

Interviene el Sr. portavoz del PP. diciendo que hay un escrito de la Consejería de Empleo del día 23 de abril pidiendo que se subsanen defectos y omisiones al proyecto presentado por el equipo de gobierno anterior.

Pide respeto para los nuevos servidores públicos que sólo quieren trabajar por Castilblanco. Dice que él se ha llevado muchos años en la oposición y el anterior Alcalde no le ha dejado hablar.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que es falso que se le deban los sueldos a los alumnos del Taller de Empleo. La Junta de Andalucía tiene que ingresar 107.000 euros que cuando lleguen habrá que pagar un crédito que solicitó el equipo de gobierno anterior a cuenta de este ingreso.

La exposición del punto del orden del día, así como el debate, se

desarrollan con muchas interrupciones y llamadas al orden por parte del Sr. Alcalde a los concejales de la oposición y al público.

Se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

6.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES: RECONOCIMIENTO DE DEUDAS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Sr. Portavoz del PSOE. da cuenta de las notificaciones de Ejecución de Sentencias recibidas de diferentes Juzgados que a continuación se citan:

Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 7. Procedimiento: Pieza Separada 530.1/2004 del Procedimiento 530/2004, instado por Guillermo Díaz Povedano. Condenado el Ayuntamiento en costas por importe de 9.332,53 euros.

Juzgado de Primera Instancia nº 19. Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 371/2007 del Procedimiento Ordinario 677/2004, instado por la Sociedad General de Autores y Editores por espectáculos y actuaciones musicales celebrados durante los años 1.998 a 2.002. Condenado el Ayuntamiento al pago del principal por importe de 9.726,30 euros y a los intereses y costas de 2.917,89 euros, total 12.644,19 euros.

Juzgado de lo Mercantil nº 1. Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 13/2007 del Procedimiento Ordinario 20/2006, instado por la Sociedad General de Autores y Editores por la comunicación pública de obras musicales en la emisora municipal Radio 27 de los años 2.001 a 2.005. Condenado el Ayuntamiento al pago del principal por importe de 7.212,15 euros y a los intereses y costas aún sin liquidar.

Juzgado de lo Mercantil nº 1. Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 510/2006 del Procedimiento Juicio verbal nº 76/06, instado por la Sociedad General de Autores y Editores. Condenado el Ayuntamiento al pago de las costas por importe de 490,06 euros.

Visto lo anterior, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Reconocer la obligación de pago a favor de los demandantes indicados en los juicios referidos y por los conceptos e importes detallados.

2.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria por el importe total a que ascienden los diferentes juicios (29.678,93 euros).

3.- Facultar al Sr. Alcalde y si procediese al concejal en quien delegue tan ampliamente como sea necesario para la ejecución y resolución de cuantos actos, documentos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Interviene el Sr. Portavoz de NIVA. dando las razones que motivaron estas sentencias, entre ellos, los de la Sociedad General de Autores diciendo que voluntariamente no se pagaban, siempre iban a juicio y lo recurrían todo.

El Sr. Alcalde contesta que estas sentencias son firmes y hay que cumplirlas; y que por la mala gestión del Sr. Lucas hay que pagar casi 30.000 euros.

La exposición del punto del orden del día, así como el debate, se desarrollan con muchas interrupciones y llamadas al orden por parte del Sr. Alcalde a los concejales de la oposición y al público.

Se procede a la votación aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor (4 de PSOE y 2 de PP). Los Concejales de NIVA. no votan, solicitan que los tres puntos se voten por separado. Manifiestan que si es para cumplir sentencias judiciales firmes están a favor, pero que se abstienen para las demás.

7.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA POLICÍA LOCAL.

El Sr. portavoz del PSOE. y Concejal Delegado de la Policía Local expone que se trata de aprobar el Convenio de Colaboración cuyo objetivo es la prestación de servicios por la Policía Local en otros municipios para reforzar las plantillas con motivo de la celebración de fiestas populares, romerías, competiciones deportivas y otros actos donde se prevean grandes concentraciones humanas.

Interviene el portavoz de NIVA. diciendo que ya estaba aprobado y que sólo hay que adaptarlo, que en el Convenio está la firma de todos los Alcaldes anteriores pero que lo traen a pleno para lucirse. Afirma que están muy contentos de estar donde están y que vendrán a los plenos a hacer oposición, no como otros.

Interviene el portavoz del PSOE. diciendo que el Convenio se firma en Tocina el 19 de enero de 2.007 y según la Cláusula Quinta había que haberlo aprobado en Pleno, ¿ por qué no se ha hecho desde entonces ? Manifiesta que están muy orgullosos de la oposición que han hecho y lamenta no poder

aprender nada de ellos.

La exposición del punto del orden del día, así como el debate, se desarrollan con muchas interrupciones y llamadas al orden por parte del Sr. Alcalde a los concejales de la oposición y al público.

Se procede a la votación aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor (4 de PSOE y 2 de PP.) y 5 abstenciones (NIVA.).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluso el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria de la Corporación, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 6 de julio de 2.007.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria - Interventora.